



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *18* de *Septiembre* de 2015.

RESOLUCIÓN CCAMP N° *45*/2015

VISTO:

La Ley N° 1.903 de la C.A.B.A., modificada por su similar N° 4.891; las Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013, 13/2014, 14/2014, 09/2015, 11/2015 y 30/2015 y el Expediente CCAMP N° 03/2015 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO (CCAMP) de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones CCAMP Nros. 09/2015, 11/2015 y 30/2015 se reconoció como legítimo abono y se autorizó el pago de los servicios de limpieza facturados por la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. y que fueran prestados durante los meses de marzo, abril y mayo de 2015 en los edificios mencionados en la Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013, 13/2014 y 14/2014.

Que, cabe destacar que durante los meses de junio y julio de 2015 los servicios de limpieza de los edificios antes referidos continuaron siendo prestados por la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., dado que aún no se ha adjudicado y perfeccionado la contratación del servicio

de limpieza integral para las dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - que lleva adelante el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en el marco de la Licitación Pública CM N° 22/14-, que comprende a los referidos edificios, conforme fuera solicitado por esta Comisión Conjunta mediante la Nota CCAMP N° 01/14 y sus complementarias.

Que la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. ha presentado al cobro las Facturas B Nros. 0002-00000256 y 0002-00000257, por las sumas de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79.518,75.-) y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECISÉIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 423.016,07.-), correspondientes al mes de junio de 2015 y las Facturas B Nros. 0002-00000269 y 0002-00000270, por las sumas de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79.518,75.-) y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECISÉIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 423.016,07.-), correspondientes al mes de julio de 2015, todas ellas por los servicios de limpieza prestados en los edificios mencionados en la Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013, 13/2014 y 14/2014.

Que la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP intervino, mediante la presentación de su Nota UCE N° 20/15, señalando que ha verificado la correcta prestación de los servicios antes mencionados.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que, asimismo, durante los meses de mayo, junio y julio del corriente año -a solicitud de la FISCALÍA GENERAL de la C.A.B.A.- la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. prestó el servicio de limpieza integral y mantenimiento diario de los pisos pertenecientes a dicha rama en el edificio de la Avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad -incluido en la Resolución CCAMP N° 49/2013- con UN (1) operario de jornada completa -OCHO (8) horas- y DOS (2) operarios de media jornada -CUATRO (4) horas-, debido a la gran afluencia de público que concurre a dichas dependencias.

Que la mencionada firma presentó al cobro la Factura B N° 0003-00000022 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 89.460.-), por la prestación de dichos servicios.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la FISCALÍA GENERAL de la C.A.B.A. certificó la correcta prestación de los referidos servicios.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado respecto del legítimo abono que *"...se trata del reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas por lo que corresponde hacer lugar al pago, por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido (...) ello se sustancia en el principio del "pago de lo debido" o "empleo útil" (Fallos 251:150; 262:261).*

Que de todo ello se sigue que corresponde reconocer como legítimo abono el pago de los servicios prestados por la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. durante los meses de mayo, junio y julio de 2015.

Que, por otra parte, atento a lo resuelto en el artículo 1° de la Resolución CCAMP N° 31/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, y de conformidad con lo indicado en la Nota OTA N° 73/2015, que obra agregada a fs. 48/50, corresponde autorizar el pago de la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 119.584,17.-), en concepto de incremento en el costo de los insumos respecto de los servicios establecidos en las Facturas B Nros. 0002-00000244 y 0002-00000245, oportunamente reconocidas a través de las Resolución CCAMP N° 30/2015, y en las Facturas B Nros. 0002-00000256, 0002-00000257, 0002-00000269 y 0002-00000270, que se reconocen por la presente, por los servicios de limpieza prestados durante los meses de mayo, junio y julio de 2015 en los edificios mencionados en las Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013, 13/2014 y 14/2014.

Que el titular de la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia, no



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1.903, modificada por su similar N° 4.891;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese como legítimo abono y autorízase el pago de las Facturas B Nros. 0002-00000256 y 0002-00000257, por las sumas de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79.518,75.-) y PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECISÉIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 423.016,07.-), a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71139933-6), correspondientes a los servicios de limpieza prestados durante el mes de junio de 2015 en los edificios mencionados en la Resolución CCAMP N° 14/2014 y en los edificios incluidos en las Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013 y 13/2014, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese como legítimo abono y autorízase el pago de las Facturas B Nros. 0002-00000269 y 0002-00000270, por las sumas de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79.518,75.-) y PESOS CUATROCIENTOS

VEINTITRÉS MIL DIECISÉIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 423.016,07.-), a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71139933-6), correspondientes a los servicios de limpieza prestados durante el mes de julio de 2015 en los edificios mencionados en la Resolución CCAMP N° 14/2014 y en los edificios incluidos en las Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013 y 13/2014, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Reconócese como legítimo abono y autorízase el pago de la Factura B N° 0003-00000022, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 89.460.-), a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71139933-6), correspondiente al servicio de limpieza integral y mantenimiento diario prestado durante los meses de mayo, junio y julio de 2015 en los pisos pertenecientes a la FISCALÍA GENERAL en el edificio de la Avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad -incluido en la Resolución CCAMP N° 49/2013-.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese el pago a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. -previa presentación de la correspondiente factura- de la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 119.584,17.-), en concepto de incremento en el costo de los insumos respecto de los servicios facturados en las Facturas B Nros. 0002-00000244 y 0002-00000245, oportunamente reconocidas a través de las Resolución CCAMP N° 30/2015, y las Facturas B Nros. 0002-00000256, 0002-00000257, 0002-00000269 y 0002-00000270, que se reconocen en los artículos 1° y 2° de la presente, por los servicios de



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

limpieza prestados durante los meses de mayo, junio y julio de 2015 en los edificios mencionados en las Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013, 13/2014 y 14/2014.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRECE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.214.113,81.-), el que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

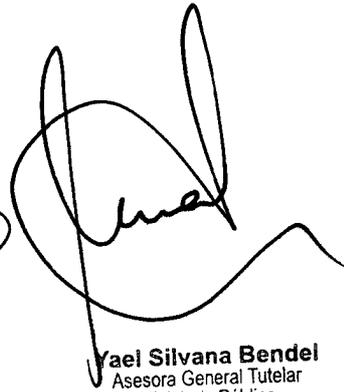
ARTÍCULO 6º.- Instrúyese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; notifíquese a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la FISCALÍA GENERAL de la C.A.B.A. y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 45 /2015


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

